



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

CARGO

OFICIO N° 056-2012-PD-OSITRAN

Lima, 12 de octubre de 2012

Señor
AGUSTÍN MOLINA MARTÍNEZ
Presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor y
Organismos Reguladores de los Servicios Públicos
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Presente.-

Referencia : Oficio N° 184-2012-2013-CODECO/CR (del 04.oct.12)

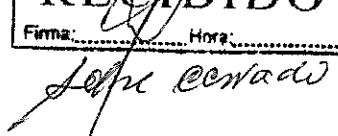
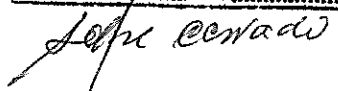
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a su documento de la referencia, a fin de remitirle adjunto al presente el Informe N° 2457-2012-GS-OSITRAN sobre las acciones adoptadas por este Organismo Regulador para reducir la accidentabilidad en la Concesión del Tramo Ancón-Huacho-Pativilca de la Carretera Panamericana Norte.

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente,


Patricia Benayente Donayre
Presidente del Consejo Directivo
OSITRAN

016357
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
MESA DE SERVICIOS
16 OCT 2012
RECIBIDO
Firma:  Hora: 

Adj.: Informe N° 2457-2012-GS-OSITRAN

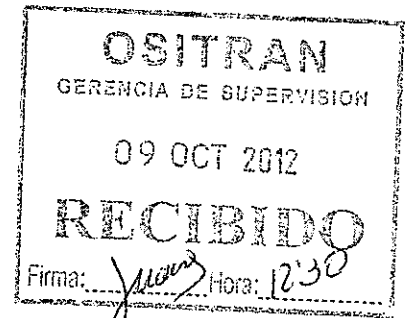
Reg. Sal. PD N° 23880-12

HT 23211



1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025



INFORME N° 2457-2012-GS-OSITRAN

A : OSCAR HERRERA BENAVIDES
Gerente de Supervisión (e)

Asunto : Acciones del Regulador para reducir la accidentabilidad en la Concesión del Tramo Ancón – Huacho – Pativilca de la Carretera Panamericana Norte

Referencia : Oficio N° 184-2012-2013-CODECO/CR (del 04.oct.12)

Fecha : 09 de octubre de 2012

1.0 OBJETIVO

1.1 Informar sobre las acciones del OSITRAN (el Regulador) para reducir la accidentabilidad en la Concesión del Tramo Ancón-Huacho-Pativilca de la Carretera Panamericana Norte.

2.0 ANTECEDENTES

2.1 El 15 de enero de 2003 se suscribió el Contrato de Concesión del Tramo Ancón-Huacho-Pativilca de la Carretera Panamericana Norte entre el Estado de la República del Perú (el Concedente) actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y NORVIAL S.A. (la Sociedad Concesionaria).

2.2 El 08 de noviembre del 2004 el Concedente y la Sociedad Concesionaria (en adelante las Partes) suscribieron la Addenda N° 1 al Contrato de Concesión del Tramo Ancón-Huacho-Pativilca de la Carretera Panamericana Norte (en adelante el Contrato de Concesión).

2.3 El 13 de junio de 2008, las Partes suscribieron la Addenda N° 3 al Contrato de Concesión permitiendo a la Sociedad Concesionaria encargarse de ejecutar obras que representen soluciones técnicas a los problemas de seguridad vial y de acceso a los usuarios del área de influencia de la Concesión del Tramo Ancón-Huacho-Pativilca de la Carretera Panamericana Norte.

2.4 Mediante Oficio N° 4077-09-GS-OSITRAN del 12 de noviembre de 2009 se remitió a la Sociedad Concesionaria, con copia al Concedente, el Informe Final de la Auditoría de Seguridad Vial del Tramo Huacho-Pativilca elaborado por el Regulador, para que implemente las recomendaciones en él contenidas a fin de mejorar el ordenamiento vial en salvaguarda de la integridad de los usuarios.

2.5 Mediante el Oficio N° 184-2012-2013-CODECO/CR, el Congresista Agustín Molina Martínez; Presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos del Congreso de la República; traslada la solicitud del Congresista Elard Melgar Valdez, para que el Regulador informe sobre



las acciones adoptadas para reducir la accidentabilidad en la Concesión del Tramo Ancón-Huacho-Pativilca de la Carretera Panamericana Norte.

3.0 MARCO CONTRACTUAL

3.1 La Cláusula 1.5 del Contrato de Concesión define:

"Expediente Técnico"

Es el conjunto de estudios e informes de carácter técnico constituido por i) el estudio definitivo de ingeniería e impacto ambiental elaborado por la Asociación Alpha Consult S.A. -AYESA, ii) estudio de la Variante Huacho, elaborado por el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción; iii) estudio geotécnico de evaluación de las canteras a utilizarse en la construcción del Tramo Ancón-Huacho-Pativilca de la Carretera Panamericana Norte, elaborado por el consultor Ingeniero José Velásquez Díaz, iv) el estudio de comprobación del estudio de suelos y diseño de pavimentos del estudio definitivo de ingeniería e impacto ambiental, elaborado por José Velásquez Díaz, v) estudio de demanda elaborado por Barriga Dall'orto S.A. y R&Q Ingeniería Ltda., vi) estudio de impacto ambiental del Tramo Ancón-Huacho-Pativilca de la Carretera Panamericana Norte, elaborado por Geoconsult S.A. Consultores Generales-ECSA, y vii) la auditoria de seguridad vial para la Carretera Ancón-Huacho-Pativilca, elaborada por The Danish Road Directorate".

"Obras Complementarias"

Son aquellas Obras Complementarias que EL CONCEDENTE, con la opinión favorable del SUPERVISOR, considere indispensables para el cumplimiento del objeto de la Concesión y que no se encuentren contempladas por el Expediente Técnico".

"SUPERVISOR"

Es el OSITRAN - Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 26917 y sus Normas reglamentarias, complementarias y modificatorias y cuyas disposiciones (reglamentos autónomos, directivas de carácter general y Normas de carácter particular, indicadas en el artículo 7° del reglamento que aprueba el Decreto Supremo N° 010-2001-PCM), son de observancia y cumplimiento obligatorio para la SOCIEDAD CONCESIONARIA".

3.2 La Cláusula 6.1 del Contrato de Concesión modificada por su Addenda N° 1 establece que:

"La Sociedad Concesionaria se obliga a ejecutar las labores de construcción, correspondientes a la Concesión del Tramo Ancón- Huacho – Pativilca de la Carretera Panamericana Norte, sin perjuicio de las Actividades de Conservación y Mantenimiento a que se refiere la Sección VII. Las labores de Construcción serán ejecutadas en dos (02) Etapas, las mismas que comprenderán las obras que a continuación se detallan:

- En la Primera Etapa, cuya ejecución comenzará conforme a los plazos establecidos en la Cláusula 6.7 del Contrato, se efectuará, como mínimo:

- i) La construcción del evitamiento Huacho – Primavera (Tramo 1, Calzada Oeste) y Desvío Ámbar-Pativilca (Tramo 3, Calzada Este), construyéndose una sola calzada en dos sentidos.
- ii) El reforzamiento de la calzada existente entre Primavera y el Desvío Ámbar a nivel de acabado, como parte de la autopista.
- iii) Los intercambios Huacho y Pativilca, con las características definitivas.



- iv) Los empalmes necesarios con las vías existentes, a efectos del adecuado funcionamiento del sistema vial, permitiendo un tránsito fluido.
 - v) La parte correspondiente a las calzadas que se construirán en esta etapa de los puentes Huaura y Pativilca, pudiendo la Sociedad Concesionaria a su criterio construir la cimentación total de los mismos.
 - vi) El reforzamiento del Puente Supe, conforme a las recomendaciones realizadas por el Concedente o el Supervisor.
- La Segunda Etapa se ejecutará a más tardar al inicio del año once (11) contado a partir de la fecha de puesta en servicio de la totalidad de las Obras correspondientes a la primera etapa o, cuando se verifique por cuatro (4) años consecutivos que el promedio anual de Ejes Cobrables, medidos en la estación de Paraíso (Huacho) Km. 138+500 R1N conforme se define en la cláusula 8.14 de este contrato, sea igual o superior a Seis Millones Quinientos Mil (6 500 000) de Ejes Cobrables, lo que ocurra primero...
(...)
En esta etapa, que se ejecutará en un periodo máximo de dos (2) años se construirá lo siguiente:
- i) Las segundas calzadas que complementan la plataforma de la autopista.
 - ii) Los intercambios restantes del tramo Ancón – Huacho – Pativilca.
 - iii) Las calzadas y cimentación del puente Supe.
 - iv) Las estructuras faltantes de los puentes Huaura, Supe y Pativilca....”

4.0 ANALISIS

4.1 Considerando que el Tramo Ancón-Huacho-Pativilca de la Carretera Panamericana Norte cruza vía urbanas consolidadas, se hizo necesaria la ejecución de diversas Obras Complementarias a la Primera Etapa para prevenir la posibilidad de choques y accidentes de tránsito vehicular o peatonal a lo largo de la vía, que contribuyan a favor de la planificación vial sectorial, el orden interno y la seguridad de la población en general, reduciendo los riesgos no previstos en el Expediente Técnico Por ello, las Partes consideraron conveniente la ejecución de obras destinadas a mejorar el ordenamiento vial y salvaguardar la integridad de los usuarios y de terceras personas, sin dejar de lado que algunos accidentes no se deben a la falta de señalización o dispositivos de protección, sino a la imprudencia de algunos conductores que no las respetan.

4.2 Las Obras Complementarias a la Primera Etapa ejecutadas en el marco de la Addenda N° 3 del Contrato de Concesión son las siguientes:

Rampas de acceso:

Rampa	Progresiva (Km)
Empalme Huacho-Ramal 5	148+650
Rampa de ingreso Urb. Los Cipreses	148+030
Rampa de salida Urb. Los Cipreses	147+780
Rampa vuelta en "U"	147+080
Rampa de ingreso N° 1 AH. Los Pinos	147+684
Rampa de salida N° 1 AH. Los Pinos	147+800
Rampa de ingreso N° 2 AH. Los Pinos	148+250
Rampa de salida N° 2 AH. Los Pinos	147+920

AH: Asentamiento Humano



Pasos peatonales subterráneos:

Nombre del paso	Progresiva (Km)
Calle El Milagro, Huacho	149+895
Calle Irene Salvador, Huacho	150+228
Calle Independencia, Huacho	151+753
Calle El Carmen, Pativilca	202+234

Semaforización:

Semaforización	Progresiva (Km)
Avenida Centenario	149+300
Avenida San Martín	150+915
Avenida Perú	152+160

Alcantarilla:

Alcantarilla	Progresiva (Km)
Alcantarilla	198+658

Puente peatonal metálico:

Puente peatonal metálico	Progresiva (Km)
Puente Los Cipreses	147+834

- 4.3 A la fecha las obras correspondientes a la Primera Etapa y sus Obras Complementarias fueron culminadas y ejecutadas por la Sociedad Concesionaria de acuerdo a los Estándares y Parámetros Técnicos de Construcción de Carreteras y Puentes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, las cuales fueron supervisadas por el Regulador.
- 4.4 Cabe precisar que la referidas Obras Complementarias ejecutadas están vinculadas a mejorar aspectos de la seguridad vial de las obras de la Primera Etapa y que luego de construida la Segunda Etapa, constituirán en su conjunto la Autopista Huacho-Pativilca que brindará mayor seguridad vial al contar con un adecuado control de accesos.
- 4.5 Por otro lado, una medida que se sugiere debería adoptar el Concedente es la de realizar una auditoría de seguridad vial sobre el Tramo Ancón-Huacho-Pativilca de la Carretera Panamericana Norte, en el marco del i-RAP (International Road Assessment Program) del Banco Mundial, programa implementado por el Concedente conjuntamente con el Consejo Nacional de Seguridad Vial.

5.0 RECOMENDACIONES

- 5.1 Se recomienda elevar el presente informe a la Gerencia General del OSITRAN para que, de considerarlo conforme, lo eleve a la Presidenta del Consejo Directivo del OSITRAN, para su consideración y suscripción del proyecto de oficio de respuesta que se adjunta, dirigido al Presidente de la Comisión de Defensa del





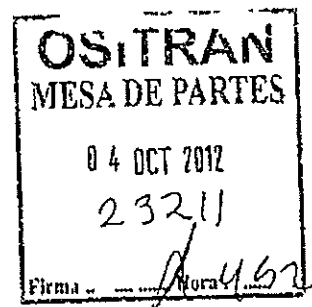
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Congreso de la República
Comisión de Defensa del Consumidor y
Organismos Reguladores de los Servicios Públicos

Lima, 17 de setiembre del 2012

OFICIO N° 184 -2012-2013-CODECO/CR

Señorita
PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
PRESIDENTE DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION
EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO
Presente -




De mi especial consideración

Es grato dirigirme a Ud expresándole mis cordiales saludos y a la vez trasladarle la solicitud del congresista Elard Melgar Valdez a fin que informe con carácter de URGENTE sobre las acciones que la institución que usted dirige está adoptando en la carretera Panamericana Norte en el tramo Ancón – Pativilca con la finalidad de prevenir y evitar los constantes accidentes de tránsito

De conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Constitución Política del Perú, los artículos 34°, 69° y 87° del Reglamento del Congreso de la República, solicito se me informe sobre el resultado de las acciones adoptadas en torno a este caso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración

Atentamente,


AGUSTÍN MOLINA MARTINEZ
Presidente
Comisión de Defensa del Consumidor y
Organismos Reguladores de los Servicios Públicos

AMM/gdj

LG 248

C


C

Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos del Congreso de la República.

Atentamente,



MARTIN VOLTA ALOMIA
Supervisor de Operaciones



CARLOS NAVARRO CHÁVEZ
Jefe de Carreteras de Centro y Norte

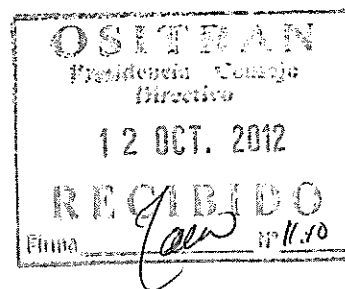
MVolta/jbch
REG-SAL-GS-12-23435
HT 23211

C

C

Oficio N° XXX-2012-PD-OSITRAN

Lima, 10 de octubre de 2012



Señor

AGUSTÍN MOLINA MARTÍNEZ

Presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor y
Organismos Reguladores de los Servicios Públicos

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n

Lima.-

Referencia : Oficio N° 184-2012-2013-CODECO/CR (del 04.oct.12)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a su documento de la referencia, a fin de remitirle adjunto al presente el Informe N° 2457-2012-GS-OSITRAN sobre las acciones adoptadas por este Organismo Regulador para reducir la accidentabilidad en la Concesión del Tramo Ancón-Huacho-Pativilca de la Carretera Panamericana Norte.

Sin otro particular, quedo de usted,

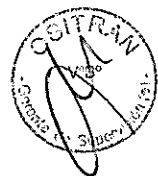
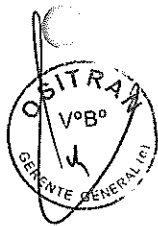
Atentamente,

PATRICIA BENAVENTE DONAYRE

Presidenta del Consejo Directivo

Adj. : Informe N° 2457-2012-GS-OSITRAN

Reg. Sal. PD N°
HT 23211



2024

1

2